



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro. **603-92**

Salta, 28 de diciembre de 1.992
 Expediente Nro. 12.013/92
 Referente Nro. 08/92

VISTO:

La impugnación presentada por la Lic. Sandra Gasparini a la Resolución Interna Nro. 411/92;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación de fojas 46 no consta fecha, salvo el sello de Mesa de Entradas, foja 47;

Que el dictámen de Asesoría Jurídica expresa que corresponde rechazar, fundamentando que por analogía lo estipulado en el Artículo 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, es de aplicación en todos los cargos docentes que se cubren en la universidad, sean estas titulares o interinos;

Que el Artículo 51 bis -expresamente estipula que en el caso de existir Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliares Docentes de Primera Categoría en los cargos resueltos como desiertos, los mismos cesarán en sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la notificación- (Resolución Consejo Superior Nro. 069/90);

Que tratado en el seno de este cuerpo, el anteproyecto de resolución presentado por dos consejeros, se resuelve aprobarlo;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD
 (En Sesión Extraordinaria Nro. 07/92 del 22-12-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la impugnación presentada por la Lic. Sandra GASPARINI.

ARTICULO 2º. Ratificar lo establecido en la Resolución Interna Nro. 411/92.

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, los interesados y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc
 mav
 smq
 APA

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COLCEIRO DE CADENA
 DECANO